

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI

Núm. 313

(Extraordinario)

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Jueves 28 de Diciembre de 1922

Franqueo

concedido

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes cestando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Cuestiones generales

Homenaje al profesor Turró.—El día catorce del corriente por la noche se celebró en el salón de Consejos del Palacio de la Generalidad de Barcelona una sesión solemne con que la Sociedad de Biología de aquella hermosa capital conmemoró el décimo aniversario de su fundación y para hacer entrega a don Ramón Turró de la placa de oro, labrada en su honor, como glorificación por sus grandes conocimientos en Biología y Filosofía natural.

Fué presidido el acto por el presidente de la Mancomunidad, Sr. Puig y Cadafalch, quien tenía a sus lados al profesor Turró, al alcalde Sr. Marqués de Alilla y a los Sres. Bellido, Bofill y Pitxot, Pi Suñer, Maciá, Corominas, Martínez Vargas, Rahola, Massot y varios diputados y catedráticos. Asistieron al acto representaciones de casi todas las corporaciones científicas de Barcelona, de numerosas sociedades culturales, sociales y políticas; diputados de la Mancomunidad, muchas señoras y numeroso público.

Bajo el denominador común de un cumplido y merecido elogio a la personalidad científica del Dr. Turró, extensiva a su actuación como director del Laboratorio microbiológico municipal y a sus trabajos y estudios sobre Filosofía, se pronunciaron extensos y elocuentes discursos.

Don Jesús M. Bellido, después de explicar la finalidad del acto y de hacer breve historia de cómo nació la Sociedad de Biología de Barcelona, constituida por Pi Suñer, González, Turró, Cayetano López y él, y de lo que ha llegado a ser, hizo la biografía del festejado y la participación de éste en el desarrollo adquirido en Cataluña por las ciencias biológicas, que le permiten entrar en el concierto mundial de la ciencia.

El doctor Pi y Suñer puso de relieve que los trabajos de la Sociedad de Biología de Barcelona se desenvuelven dentro de un criterio rectamente científico, huyendo de las vulgarizaciones y teorizaciones en que cayeron grandes figuras españolas de la ciencia—tales como Echegaray—y que nos pusieron al margen de la categoría de naciones científicas; entre las que nos volvemos a contar gracias a la paciente labor de Santiago Ramón y Cajal y del doctor Turró, entre los pocos que aún hoy hacen ciencia, dentro de una verdadera disciplina.

El presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, D. Pablo Martí, leyó el oficio trasladando el acuerdo de esta corporación sumándose con entusiasmo al homenaje a su ilustre compañero el profesor Turró y exponiendo el propósito de crear por los veterinarios españoles un premio Turró de inmu-

nología y la manera como se ha de llevar a cabo, lo cual fué recibido con grandes aplausos.

El doctor Pittaluga—que fué el único que habló en castellano—, con finura exquisita en la dicción y en el concepto, después de hacer constar la adhesión de Cajal, de Ortega Gasset, de Tello, de Marañón, etc., expuso las dificultades con que tropieza la ciencia catalana en determinadas esferas españolas, sin que ello sea obstáculo para que fuera de la región, tanto en España como en el extranjero, encuentre entusiastas colaboradores.

El Sr. Bofill y Pitxot dedicó parte de su discurso a poner de relieve la énigmática que, a la ciencia catalana, tienen los hombres científicos de Madrid, llegando a excluir de las obras las citas que se refieren a hombres de Cataluña, y terminó elogiando la alta personalidad y el inmenso valor del ilustre histólogo don Santiago Ramón y Cajal y prodigando grandes elogios a la Veterinaria al referir cómo Turró estudió esta profesión.

El alcalde de Barcelona, Marqués de Alella, en nombre de la corporación municipal, expresó el gran aprecio y respeto que tiene para el profundo saber del doctor Turró y el entusiasmo con que la ciudad se suma al homenaje.

El concejal Sr. Massot dijo que por encargo de la Sección central del Ayuntamiento tenía que manifestar la alta estima en que se tiene el valer científico de Turró, y que como demostración de ello estaba el acuerdo de hacer a su favor una excepción en la edad reglamentaria de jubilación del personal, acuerdo tomado por unanimidad al llegar hace poco el festejado a cumplir dicha edad.

El presidente de la Mancomunidad, Sr. Puig y Cadafalch, expresó toda la emoción que sentía en aquel acto dedicado a conmemorar la fundación de la Sociedad de Biología de Barcelona, nacida al impulso soberano de su antecesor en el cargo, D. Enrique Prat de la Riba, y como hijuela del Institut d'Estudis Catalans, expuso que en el decurso de la actuación de dicho Instituto se ha tropezado con hostilidades manifiestas y descorterías incalificables, como la de una importante corporación que devolvió unos libros científicos por estar escritos en catalán. Desde entonces, añadió, nos limitamos a enviarlos a las que nos lo solicitan, sobre la base del cambio por otras publicaciones. Dijo que la placa que se entregaba al doctor Turró era de oro, ennoblecida por el arte, porque este metal es el que conserva perdurablemente, a través de los siglos, las impresiones en él grabadas, y refiriéndose al doctor Turró hizo votos por que la gloria de su nombre perdure tanto como los relieves de la placa que le entregaba.

Don Ramón Turró, después de recibirla, emocionadísimo, dijo que los elogios que se le habían tributado eran evidentemente exagerados y que él no había soñado nunca en que aquel acto se hubiese podido verificar.

En párrafos de sencilla elocuencia fué contestando a todos los oradores que habían intervenido en el homenaje, y al hacerlo al veterinario D. Pablo Martí, dedicó frases de gran entusiasmo a la Veterinaria, haciendo resaltar que el premio que se pretende crear, para estimular a los investigadores jóvenes en el terreno de la inmunología, no se hará solamente por suscripción entre los veterinarios catalanes, si no por suscripción entre los veterinarios de toda España. «Yo siempre he defendido —dijo el profesor Turró— la Veterinaria y me he dedicado a hacer ver que dicha profesión no es, como las gentes y las clases directoras creen, una profesión secundaria, si no una profesión tan esencial como la medicina y además creadora de riqueza; por eso yo, aunque no lo merezco, acepto orgulloso y agradecido el homenaje que los veterinarios españoles se proponen tributarme».

Contestando al doctor Pittaluga, y como si quisiera contestar también indirectamente a ciertas injustas alusiones, dijo que ellos no pensaban de distinta

manera que la Sociedad de Biología y que los técnicos de Madrid, porque por encima de todas las ligaduras, «nuestro espíritu está con el de ellos como el de ellos está con el nuestro».

«Muchas de las cosas que se me atribuyen—continuó diciendo con modestia ejemplar—no son mías, pues en los trabajos científicos es muy difícil decir dónde comienza la obra intelectual de uno y dónde acaba la de los otros. Debo a mis antiguos alumnos y a colaboradores de Cataluña y de fuera—muchos de los cuales no conozco personalmente—un gran bagaje intelectual y científico, y por esto me complazco en hacerlo constar aquí para poner de relieve que por encima de pequeñas rencillas y pasiones, hay la gran comunidad de la ciencia, para la cual no hay barreras, ni fronteras de ninguna clase.

Tengo también que hacer constar la importancia que ha adquirido el Laboratorio microbiológico municipal gracias al desinterés y a los esfuerzos realizados por nuestro Ayuntamiento, que no regatea sacrificios para que éste llene perfectamente una función científica y social. Desearía que al igual que sucede con las ciencias biológicas fuese hoy posible un gran incremento en lo que se refiere a las físicas y químicas, con objeto de que se llegara al reconocimiento de autoridades científicas que en momentos difíciles de la vida ciudadana pudiesen resolver los graves problemas que se presenten. Porque sucede—añadió—que cuando se plantea uno de esos problemas pavorosos, todo el mundo se cree capacitado para discutirlo y tratar de resolvérselo, sucediendo que, por falta de conocimientos, la mayoría de las veces sean las soluciones completamente erróneas».

Por último, hablando de los políticos dijo cosas muy substanciosas. En su opinión, no todo debe reducirse al ideal político. La política debe ser la resultante de la organización interna de los pueblos, no la que la cree. Las cosas científicas las resuelve quien sabe, no quienes hablan, y por eso los políticos, que no cuentan con hombres y organizaciones técnicas, queriéndolo resolver todo, emiten cada uno su parecer y nada hacen.

Terminó expresando al Ayuntamiento y a la Mancomunidad su profundo agradecimiento, extensivo a todos los que habían colaborado en aquel homenaje.

Por nuestra parte, diremos que la Asociación Nacional Veterinaria, que es como decir toda la Veterinaria española, se adhirió con entusiasmo al justísimo homenaje tributado en Barcelona al ilustre investigador y filósofo D. Ramón Turró, cuyo homenaje hubiese resultado más desinteresado y simpático—lo expresamos como lo sentimos—sin la exteriorización por varios señores, a los que el profesor Turró dió indirectamente la réplica que merecían, de ese odio a Madrid, tan absurdo como persistente, que es como una obsesión en ciertos medios catalanistas. Hasta hace poco eran «los políticos de Madrid»—con lo que se quiere decir políticos no catalanistas, aunque sean catalanes—los culpables de todos los males que le ocurren a Cataluña. Ahora ya se pretende incluir también en la lista a los «hombres científicos de Madrid», y se hace eso por el Sr. Bofill y Pitxot precisamente con motivo de un homenaje a Turró, que pudo apreciar personalmente en Madrid no hace muchos años lo bien que se conoce su obra y la alta estimación en que se le tiene. Nosotros, por respeto y cariño al profesor Turró y por estimación a Cataluña, protestamos de esos juicios injustos, que hasta en los actos más solemnes se meten por los fanáticos para sembrar cizaña y resquemores.

Los titulares

El control de las carnes circulantes. III.—Toca a su fin, en este artículo, cuanto nos propusimos presentar como tesis a un asunto, el cual, a nuestro mo-

do de ver las cosas, nos ha sugerido la existencia de un inmenso vacío de correlación que una, dirija, entrelaze cuanto hay de disperso en el terreno legal, y que directa o indirectamente guarde analogía con el control sanitario de las carnes y sus derivados puestos en circulación. No en vano lo más recientemente legislado, aunque repetimos que incompletamente, data del año 1908. De entonces para aca han transcurrido catorce años. Con ello cierto es que el refinamiento individual, el aumento de cultura, la sensibilidad humana han progresado encauzando al hombre hacia derroteros que, cultivando su intelecto, le conduzcan a su perfectibilidad ética. Con este tiempo hase provisto el hombre de rápidos medios de comunicación que han intensificado la vida de modo tal que las cosas a su discreción, dirección, inteligencia y albedrío tocan lo mismo sirven para el logro de bienestar a que tiene derecho, adquiriéndolo con rectitud moral que dan pábulo a los que saliéndose, poniéndose al margen de todo principio de bien ageno, atentos al yo de su conciencia, fuera de toda norma jurídica depauperan la raza con los desvíos de su proceder.

De estos últimos no cabe dudar la existencia entre los que se dedican al comercio de las carnes y entre los que cuidan de la transformación de las mismas. Pero, también, dolorosamente es confesarlo, entre estas aberraciones psicológicas, como las llamamos nosotros siempre, se encuentran veterinarios. No decimos los veterinarios, sino veterinarios. Para unos y para otros es necesaria una reglamentación. Los buenos para perseverar; los malos para preaver.

A modo, pues, de conclusiones nos permitimos puntualizar un proyecto de Reglamento. Bien sabemos que nada de original tendrá. Unos materiales son aportados en las diversas disposiciones legales vigentes. Otros no serán nuevos en todas partes, ya que desde el sitial de elemento directriz del Colegio de Gerona, al cual la simpatía y benevolencia más que los méritos nos elevaron y rutilaron hasta ahora, siendo pues de la entidad, algo conseguimos en el sentido que preconizamos. Otros son del talento ajeno. Y por nuestra parte no ponemos más que aquello que la observación personal nos ha proporcionado y una buena voluntad, más que inteligencia, en el engarzamiento del todo.

He ahí el proyecto:

REGLAMENTO GENERAL PARA EL CONTROL SANITARIO DE LAS CARNES CIRCULANTES

Artículo 1.^º Esta reglamentación tiende a regularizar, unificándolo, el control sanitario de las carnes, ya frescas, ya elaboradas, que son puestas en circulación.

Art. 2.^º Con la denominación de carnes circulantes se entiende las procedentes de las especies domésticas cuyos animales hayan sido sacrificados en los mataderos públicos en buen estado de salud e inspeccionadas por el respectivo veterinario titular.

Art. 3.^º No se permitirá la introducción de carnes frescas para abastecer un pueblo como no sean las reses enteras, pudiendo, empero, ser cuarteadas o en canales por mitad, permitiendo la reconstitución específica y facilitando el transporte de las reses bovinas y de cerda. En todo caso deberán ir convenientemente marcadas con el sello del matadero de procedencia y sin las vísceras de las grandes cavidades esplánicas.

Art. 4.^º Se autoriza la circulación de carnes frescas en pequeños trozos, cualquiera que sea su naturaleza específica, y su entrada en las poblaciones, que vayan destinadas al consumo particular o consignadas a los centros de heterogénea industrialización.

Art. 5.^º Toda partida de substancias cárnicas, sin condición, con destino

al abasto público, provisión particular y a las fábricas o establecimientos elaboradores de las mismas deberán ir acompañadas de certificación facultativa librada en el punto de origen o de transformación. En estos certificados constarán, si ha lugar, las lesiones observadas en el acto de la inspección técnica.

Art. 6.^º El certificado para ser válido debe sujetarse a los siguientes requisitos: 1.^º, que el contenido sea de puño y letra del certificador; 2.^º, que lleve expresado en letras el número de kilogramos de las substancias certificadas, consignándose, además, la naturaleza y condiciones de las mismas, número de bultos y medio de transporte; 3.^º, que lleve el sello del matadero; 4.^º, que exista el estampillado del Colegio Oficial de Veterinarios a que pertenezca el certificador.

Art. 7.^º Los certificados de procedencia extranjera deberán ir visados por el representante oficial del Estado del mismo punto de origen o del más próximo al mismo.

Art. 8.^º Los traficantes de carnes que verifican concentración en su domicilio deberán tener las dependencias de almacenaje de manera que ellas y los enseres que contengan las carnes sean fácilmente desinfectables.

Art. 9.^º Todo envase para el transporte de carnes en estado nativo, con exclusión de otro modo, será de substancia inorgánica o, de ser orgánica, revestido su interior de plancha metálica asequible a una perfecta aseptización después de cada envío.

Art. 10. Los inspectores veterinarios municipales en cuya demarcación existan comerciantes en carnes llevarán un registro especial donde consten, previo reconocimiento, las certificaciones de cada remesa parcial. Si certifican globalmente, una vez añadidas, a las adquiridas, las carnes de reses sacrificadas en sus poblaciones harán constar en el certificado de expedición total el número de kilogramos de las carnes de otras procedencias cuyos justificantes hayan sido registrados.

Art. 11. A la entrada en fábrica de embutidos u otros preparados cárnicos y en establecimientos que sin serlo se dedican, habitualmente, a preparaciones de similar naturaleza industrial, sean en la propia o ajena población del sacrificio de reses, deberán los veterinarios municipales reinspeccionar las carnes y tomar nota de ellas o de las certificaciones, respectivamente, que inscribirán en un registro que al efecto proporcionarán fábricas y establecimientos. Igualmente harán anotación de todo elemento que desde el punto de vista sanitario pueda interesar, como son las membranas orgánicas, intestinos, estómagos, especias, sal.

Art. 12. Para garantizar la inocuidad de los jamones, por los inspectores técnicos será colocado al nivel y parte superior de la región tarsiana un marchamo de plomo sujeto con hilo metálico en el que se inscriban la fecha y punto del reconocimiento y número correspondiente a los inspeccionados en establecimientos y fábricas preparadores de los mismos.

Art. 13. Se permitirá la confección de embutidos con mezclas de carnes bovina y de cerda, con exclusión de otra alguna, en proporción de un 10 por 100 de la primera y 90 por 100 de la segunda. No obstante, no se prohíbe la elaboración exclusiva de embutido con carne de équido doméstico sano, con la obligación de hacerlo constar así para la venta pública.

Art. 14. Los veterinarios municipales tomarán especial celo en la vigilancia de la conservación de las condiciones higiénicas del utilaje de fábricas y establecimientos así como en que se verifique con la pulcritud necesaria toda manipulación para la conservación.

Art. 15. Toda expedición de las fábricas de embutidos y otros derivados de las carnes y de establecimientos análogos que se exporte o importe deberá

acompañarse de la correspondiente certificación en las condiciones asignadas en el artículo sexto.

Art. 16. A la llegadas a las poblaciones de consumo público o particular serán llevadas las carnes y sus derivados al matadero, mercado, Laboratorio o lugar que de común acuerdo designen la autoridad municipal y su funcionario técnico donde serán inspeccionadas macro y microscópicamente. Si el resultado es satisfactorio, se permitirá la salida. Se prohibirá en caso adverso, si bien se reservará al consignatario el derecho de reinspección. Si hay disparidad, la autoridad municipal nombrará un tercer técnico. Si el resultado concuerda con el primer análisis, el consigatario tendrá el deber de satisfacer los honorarios devengados, haciéndolo la autoridad municipal en caso inverso.

Art. 17. La expedición carnica que no justifique su procedencia y sanidad será considerada como clandestina imponiéndose al contraventor de las disposiciones reglamentarias equis pesetas en concepto de multa a la primera falta y el decomiso de la mercancía. A la reincidencia será entregado a los tribunales competentes por atentado a la salud pública. En iguales sanciones incurrá el veterinario inspector que haga dejación de sus deberes.

Y dicho cuanto queríamos señalar, invitamos, estimulamos a que a quien corresponda nos secunde, que con toda seguridad lo hará perfeccionándolo, despojando los errores de lo que mi pobre inteligencia haya podido forjar.—*J. Gratacós Massanella.*

RASSOL

Es el VERDADERO ESPECÍFICO para el tratamiento EFICAZ



de las enfermedades de los cascos, *Grietas, Cuartos o Razas*, en los vidriosos y quebradizos, y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosísimamente al antihigiénico engrasado de los cascos.

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGRONO.

Veterinaria militar

Sociedad de Socorros Mutuos.—El día 13 de Noviembre se terminó la recaudación de la cuota 14.^a cuyo importe ascendió a mil seiscientas sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, según cuota que se expresa a continuación, cantidad que fué entregada a D. Ramón Peñálver Aranda, hijo del Subinspector de 1.^a retirado y fallecido en Málaga D. Pedro Peñálver:

NOTA CITADA

	PESETAS
42 jefes, a 10,00 ptas.....	420,00 ptas.
99 veterinarios primeros, a 7,50.	742,50 >
100 veterinarios segundos y terceros, a 5,00.....	500,00 >
TOTAL RECAUDADO.....	1.662'50 >

241 asociados.

—A petición del interesado ha sido dado de baja en la Sociedad el veterinario segundo, que pidió la separación del Cuerpo, D. Isidoro García.

—Reingresa en la Sociedad el veterinario primero D. José Más.

—Por incorporarse a Melilla el tesorero de la Sociedad, veterinario primero D. Pascual Martín, ha sido nombrado tesorero accidental, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento, el veterinario primero del Regimiento Cazadores de los Castillejos D. Vicente Sobreviela, el cual se hizo cargo de los fondos de la Sociedad, cuyo estado de cuentas en el día de la fecha es el siguiente:

FONDO DE RESERVA

	Ptas. Cts.
Cuota 15.....	1.620,00
Entregado a cuenta de la recaudación total al padre de D. Luis del Valle.....	83,00 3.537,00
Quedan de la cuota 15	
Cuota 16.....	1.265,00
Cuota 17.....	1.067,50
Cuota 18.....	1.015,00
Cuota 19.....	27,50
Cuota 20.....	15,00
Total.....	3.473,00

FONDO DE ADMINISTRACIÓN

Ingresos.....	179,30
Gastos.....	142,01

Saldo a favor

Total en caja.....	3.510,29
--------------------	----------

Zaragoza, 18 de Noviembre de 1922.—El Secretario, *Isidro Rabinal*. El Tesorero, *Vicente Sobreviela*. V.º B.º El Presidente, *Bernardo Salceda*.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de Fomento.—PROHIBICIÓN DE IMPORTAR GANADO DE PEZUÑA, LANAS Y PIELES DE HOLANDA.—R. O. de 2 de Diciembre de 1922 (*Gaceta* del 5).—Existiendo en Holanda ocho provincias invadidas de glosopeda, se dispone lo siguiente:

1.º Que mientras persista la citada enfermedad quede prohibida la importación en territorio español de ganado bovino, ovino, cáprino y porcino y de sus carnes, pieles en bruto y lanas sin lavar, procedentes del mencionado país.

2.^o Que esta prohibición empieze a regir a los cinco días de publicada esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

Y 3.^o Que el ganado de Holanda de las especies dichas que llegue a las Aduanas españolas por haber salido de aquel país antes de la vigencia de esta Real orden, sea sometido a período de descanso de cinco días para ser observado por el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Ministerio de Instrucción pública.—REINGRESO DE UN CATEDRÁTICO.—Real orden de 14 de Noviembre de 1922 (*Gaceta* del 9 de Diciembre).—Concede al profesor numerario de Cirugía D. Ramón Coderque Navarro, que llevaba cumplido en situación de excedente el período mínimo de un año que señala la ley de 27 de Julio de 1918, el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y el derecho a ocupar la primera plaza que resulte vacante de igual asignatura, con la limitación que establece el artículo 5.^o de la mencionada ley.

REAPERTURA DE CLASES.—Real orden de 9 de Diciembre de 1922 (*Gaceta* del 10).—Dispone que desde el día 11 se reanuden las clases en los Centros de enseñanza, por haber cesado las causas que motivaron su clausura, pero quedando subsistente la Real orden de 24 de Noviembre último en la parte que ordena la prórroga del curso por tantos días de labor como la Universidad haya permanecido cerrada.

NUEVOS AUXILIARES.—Cuatro reales órdenes de 28 de Noviembre de 1922 (*Gaceta* del 10 de Diciembre).—Nombra, por virtud de oposición, auxiliares de Bacteriología y preparación de sueros y vacunas, Morfología y Zootecnia de las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Córdoba, León y Santiago a D. Matías Herranz y Miguel, a D. José Sarazá Murcia, a D. Joaquín López Robles y a D. José Sanchís Fuster, respectivamente.

Ministerio de la Guerra.—CURSO DE MANEJO DE MATERIAL.—R. O. de 5 de Diciembre de 1922 (*D. O.* núm. 275).—Dispone que el día 1.^o de Enero próximo de comienzo en el Parque de desinfección de esta Corte el curso de manejo del material de desinfección, concediendo preferencia para tomar parte en él, entre otros a los soldados sanitarios que, encontrándose en el primer año de servicio militar sean estudiantes de veterinaria.

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 31 de Octubre de 1922 (*D. O.* núm. 276).—Aprueba las comisiones desempeñadas por el personal que se cita, entre el que figuran los veterinarios mayores D. Rafael Carballo, D. Manuel Bellido, D. Cristóbal Lara, D. Julián Isasi, D. Aniceto García, D. Antonio Lage y D. Valentín de Blas, los veterinarios segundos D. Venancio Rodado y D. José del Campo y el veterinario auxiliar D. Luis de la Plaza, declarándolas indemnizables con los beneficios que señala el artículo 3.^o del reglamento aprobado por real orden de 21 de Octubre de 1919 (*C. L.* núm. 344) y real orden de 2 de Junio de 1921 (*D. O.* núm. 120).

—R. O. de 16 de Noviembre de 1922 (*D. O.* núm. 277).—Lo mismo que la anterior para el veterinario auxiliar D. Miguel Garrido.

—R. O. de 16 de Noviembre de 1922 (*D. O.* núm. 282).—Lo mismo que las anteriores para los veterinarios mayores D. Manuel Bellido, D. Valentín de Blas, D. Julián Isasi y D. Cristóbal Lora y para los veterinarios segundos D. Venancio Rodado, D. Javier Fernández y D. José del Campo.

—R. O. de 16 de Noviembre de 1922 (*D. O.* núm. 283).—Lo mismo que las anteriores para el veterinario segundo D. Miguel Sáenz de Pipaón.